

III

(Actos preparatorios)

BANCO CENTRAL EUROPEO**DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

de 7 de marzo de 2018

acerca de la recomendación del Consejo sobre el nombramiento del vicepresidente del Banco Central Europeo

(CON/2018/14)

(2018/C 93/02)

Introducción y fundamento jurídico

El 23 de febrero de 2018 el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018 ⁽¹⁾, sobre el nombramiento del vicepresidente del Banco Central Europeo.

La competencia consultiva del Consejo de Gobierno del BCE se basa en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Observaciones generales

1. La recomendación del Consejo, que fue presentada al Consejo Europeo y sobre la que se ha consultado al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de Luis DE GUINDOS JURADO como vicepresidente del BCE por un mandato de ocho años con efectos a partir del 1 de junio de 2018.
2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que el candidato propuesto es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el artículo 283, apartado 2, del Tratado.
3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que Luis DE GUINDOS JURADO sea nombrado vicepresidente del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 7 de marzo de 2018.

El presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO C 67 de 22.2.2018, p. 1.